



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0340-O**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2024**

**Asunto:** Observaciones al primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Retención de los Vehículos del Plan de Restricción de Circulación Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.

Pabel Muñoz López  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster  
Maria Fernanda Racines Corredores  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 081 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito poner a su consideración las observaciones relacionadas con el punto No. III, "Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Retención de los Vehículos del Plan de Restricción de Circulación Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito (IC-ORD-CM-2024-008)", las cuales detallo a continuación:

**1.** La regulación de la circulación vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, por zonas y/u horarios, fue incorporada a la legislación metropolitana a través de la Ordenanza Metropolitana No. 305, de 12 de marzo de 2010, con el fin de "optimizar la circulación vehicular, agilizar la fluidez del tráfico, procurar una circulación segura y con mayor comodidad, reducir los índices de contaminación ambiental, disminuir el consumo energético y racionalizar los viajes motorizados".

En ese contexto, la inobservancia de los planes de restricción y de regulación a la circulación vehicular, implica, conforme lo prevé el artículo 2991 del Código Municipal, la retención del vehículo "para garantizar la intermediación del infractor en el procedimiento



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0340-O**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2024**

administrativo sancionador”.

2. El proyecto de ordenanza propone incorporar al Código Municipal la “prohibición de retención de los vehículos que circulen en contravención de los Planes de Restricción y Regulación Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”. En ese sentido, consideramos que la incorporación de esta prohibición debería analizarse al menos desde dos puntos de vista: **i)** si se elimina la retención, ¿se optimiza la circulación vehicular o las medidas de restricción a la circulación vehicular dejan de cumplir su finalidad?; y, **ii)** ¿que tan efectivo es el Municipio recaudando las multas derivadas de la inobservancia de la normativa metropolitana en materia de tránsito?

A nuestro modo de ver, la eliminación de la retención, por una parte, afecta directamente a la finalidad de los “Planes de Restricción y Regulación Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”, que, conforme prevé el Código Municipal, entre otros fines, persiguen “optimizar la circulación vehicular, agilizar la fluidez del tráfico, procurar una circulación segura y con mayor comodidad, reducir los índices de contaminación ambiental, disminuir el consumo energético y racionalizar los viajes motorizados”.

Así mismo, la retención como mecanismo para garantizar la inmediación del infractor, actualmente garantiza el pago de las multas derivadas de la inobservancia de los “Planes de Restricción y Regulación Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”. La eliminación de este mecanismo puede derivar en una falta de recaudación efectiva de los montos derivados de la imposición de estas multas.

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 081, sin perjuicio de otras observaciones que pudiera presentar sobre este u otros puntos a ser abordados en la sesión.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0340-O**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2024**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-2446-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-08-26	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-08-26	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2024-08-26	

